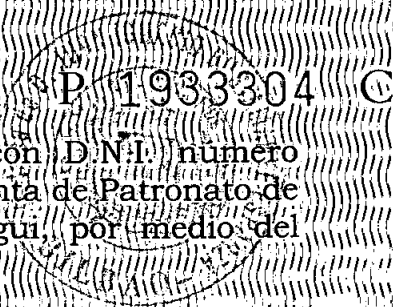




Juan Manuel AGIRREAZKUEAGA LAIXIENDO, con D.N.I. número 36.835.977 - M, en su calidad de Secretario de la Junta de Patronato de la Fundación Benéfica Nicolás Domingo de Arrotegui, por medio del presente escrito:

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA LAN ETA
GIZARTESERGIANTZA SAIA
Euskal Herriko Funtzioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

CERTIFICA:

Que la Junta de Patronato de la Fundación, en su sesión del día 20 de mayo de 2.005 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Modificar el Artículo 20º de sus Estatutos, cuya redacción será la siguiente:

Punto 1: "Los cargos de presidente, patrono o representante legal, siendo gratuitos, carecen de interés en los resultados económicos de la explotación, por si mismos o a través de persona interpuesta, y, en ningún caso, los recursos obtenidos por la Fundación podrán ser distribuidos entre los socios y/o socias".

Punto 2: "Los conceptos comprendidos en el artículo anterior, se considerarán gastos de administración a efectos de contabilidad".

Modificar el punto 2 del Artículo 31º de sus Estatutos, cuya redacción será la siguiente:

"En caso de disolución, los bienes y derechos que resulten de la liquidación fundacional serán destinados a otras entidades sin ánimo de lucro que determine el Patronato, siempre que sean entidades que tengan reconocido el carácter social; es decir, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 20.tres de la Norma Foral 7/1994, de 9 de Noviembre de IVA".

Que seguidamente se autorizó al Secretario de la Fundación a fin de que realice las gestiones pertinentes y firme los documentos necesarios para la eficacia de los acuerdos alcanzados.